

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Decima Primera

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 31 de Octubre de 2018

Número: 090

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS), PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C., EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGOS), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA SU SIMILAR
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018,
QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS
CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS), PROPIETARIOS Y/O
POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C.,
EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE
VEHÍCULOS (REZAGOS), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE
TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO,
Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

L.C. **JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, y LIC. **JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, Secretario General de Gobierno; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 15, 17, 19, 22, 30 fracción X, 31 fracciones I y II, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 61, 62 y 63 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; 46 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018, y 2, 4, y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, tenemos a bien expedir el **ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS), PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C., EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGOS), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fecha 1 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el **ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS), PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C. EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGOS), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, se faculta al Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, para que en el ejercicio de las facultades pueda implementar mecanismos administrativos para otorgar estímulos fiscales en beneficio de los nayaritas.

Asimismo, en el Acuerdo publicado el 1 de agosto de 2018, en el Periódico Oficial del Estado, establece como fecha límite para gozar de los beneficios y estímulos fiscales, hasta el día 31 de octubre de 2018, por lo que es del interés de esta Administración

ampliar dicho plazo, a efecto de que los contribuyentes que son propietarios y/o poseedores de motocicletas de hasta 250 C.C., que hasta la actualidad no hayan regularizado su obligación en materia del impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Derechos y Aprovechamientos de Tránsito, aprovechen los estímulos que se les otorgan, en beneficio de su economía familiar.

En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA SU SIMILAR
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018,
QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS
CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS), PROPIETARIOS Y/O
POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C.,
EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE
VEHÍCULOS (REZAGOS), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE
TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO,
Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO.- Se reforma: el Artículo Cuarto del Acuerdo Administrativo que tiene por objeto otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes (personas físicas), propietarios y/o poseedores de motocicletas de hasta 250 C.C., en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (rezagos), derechos y aprovechamientos de tránsito, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, y en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.-

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, tendrán vigencia a partir del 1 de agosto, hasta el 30 de noviembre del 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir del día 1 de noviembre de 2018, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Tepic, su capital, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

L.C. **JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. **JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*